

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., primero (1º) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No.: 110013103038-2022-00293-00

Mediante comunicaciones de la DIAN números 1-32-274-561-207736 y 1-32-274-561-2077367 de 29 de diciembre de 2022 se informó que DS INGENIERIA.A.S. y DIDIER SÁNCHEZ OSPINA, cuentan con obligaciones pendientes de pago con la entidad, sin que a la fecha exista medidas cautelares.

En consecuencia, se ordenará oficiar a esa entidad informando que a la fecha solo hay dineros embargados a la sociedad DS INGENIERIA.A.S., por lo que se requerirá a la entidad para que remitan la liquidación del crédito y así poder establecer el monto a transferir.

Por lo expuesto, el Juzgado Treinta y ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE

PRIMERO: COMUNICAR a la División de Cobranzas de la Dirección Seccional de Impuestos de Bogotá de la DIAN, que a la fecha solo hay dineros embargados a la sociedad DS INGENIERIA.A.S. por lo que se la requerirá para que remita la liquidación del crédito para para los efectos pertinentes.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
(3)

MT

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 26 hoy 2 de marzo de 2023 a las 8:00 a.m.

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:

Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cae6eeb9b058e29ba6f105100bc6224ee29977e186596e34fb94555b2a2c1cac**

Documento generado en 01/03/2023 03:54:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>